

CONSTANCIA SECRETARIAL: Manizales, 30 de octubre de 2020, le informo señora Juez, que el presente proceso pasa a Despacho para requerir a la parte demandante.



MAXIMILIANO GALLEGO VANEGAS
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

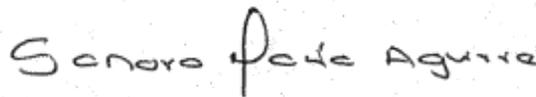
Manizales, treinta (30) de octubre dos mil veinte (2020)

RADICADO	170014003001 2019 00059 00
ASUNTO	REQUIERE PARTE

Se incorpora al expediente la constancia de envío de la citación para notificación personal al demandado JAIME ALBERTO LÓPEZ GÓMEZ aportada por el apoderado de la parte demandante, misma que si bien no se acompaña de la prueba de que en efecto haya sido recibida en su destino, desde ya se advierte que no cumple con los requisitos del artículo 291 del Código General del Proceso, toda vez que, que se indica como auto a notificar admisión de demanda cuando en realidad es mandamiento de pago, igualmente se indica como horario en el que debe comparecer el mismo las 8:A.M cuando en realidad es 7:30 A.M, y finalmente en su última parte se señala que la notificación se entiende surtida al finalizar el día de siguiente de recibo en su destino, anotación propia de la notificación personal no se la citación.

Por tanto, se requiere al demandante para que proceda a realizar en debida forma la notificación personal al demandado, dentro de los 30 días siguientes a la notificación de esta decisión so penal de declarar desistida tácitamente la actuación al tenor de lo dispuesto en el artículo 317 del código general de proceso.

NOTIFÍQUESE¹



M.G.V.

Firmado Por:

¹ Publicado por estado No. 130 fijado el 04 de noviembre de 2020 a las 7:30 a.m.



SANDRA LUCIA PALACIOS CEBALLOS
Secretaria

**SANDRA MARIA AGUIRRE LOPEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e69a79a30f8efd4c6841566dc6c22aee90cf8585be16eed41ae92516f6be89ca

Documento generado en 03/11/2020 04:36:33 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**